



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS DE EMPRESAS TRACTORAS DE ESPECIAL INTERÉS, EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, se considera necesario fomentar la creación de nuevas empresas, promover actuaciones que permitan su diversificación, consolidando e impulsando los sectores tradicionales y no tradicionales, especialmente los nuevos, intensivos en conocimiento y de mayor valor añadido y generadores de empleo cualificado, propiciando simultáneamente la convergencia con las regiones desarrolladas y dinámicas de la Unión Europea.

La mejora de la gestión y el control de los programas de apoyo a las empresas, la eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, son obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En atención a dichas obligaciones, desde el IDEPA, con el objetivo de impulsar la creación y desarrollo de las empresas y el apoyo a la creación de empleo, se propusieron las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa de Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés que fueron aprobadas por Resolución de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 154 de 5 de julio de 2017).

Esta línea de subvención se enmarca en el Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativa a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

El Reglamento (UE) nº 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 modifica el Reglamento (UE) nº 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica para 2023-2025 aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Consejería se incluye una convocatoria en el ejercicio 2023 con una dotación de 700.000 €; con el objetivo y efecto pretendido de promover la realización de proyectos tractoras de inversión y empleo en régimen de concurrencia competitiva, que se enmarquen en alguna de las temáticas definidas en la Estrategia de Especialización de Asturias, y que se lleven a cabo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación



RESUELVO

Primero.- Aprobación.

Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a empresas con establecimientos en el Principado de Asturias en el marco del Programa de Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés, para el ejercicio 2023.

Segundo.- Objeto.

1.- El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a proyectos de empresas tractoras de especial interés, Pymes y No Pymes, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras.

2.- Los proyectos a subvencionar podrán encuadrarse en los siguientes programas:

- Programa 1-Subvenciones a proyectos con inversión.
- Programa 2-Subvenciones a proyectos con creación de empleo.

Tercero.- Sectores

1.- Serán objeto de ayuda los proyectos o actuaciones empresariales pertenecientes al sector industrial en general, servicios de apoyo a la industria (ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica), al sector turístico hoteles de 4* y 5*, y empresas de ocio complementarias a la actividad turística, las empresas encuadradas en la sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías, actividades logísticas (plataformas), actividades científicas y técnicas (centros tecnológicos de empresas, etc), actividades sanitarias de investigación, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable.

2.- Estarán excluidos, y no serán objeto de ayuda en esta convocatoria, los sectores que se señalan como tales en el artículo 1 del Reglamento (EU) nº 1407/2013 de minimis.

3.- Aquellas que obtengan una subvención superior a 30.000,00 €, deberán cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cuarto.- Cuantía

1.- La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2023 es de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 24 de marzo de 2023.

2.- Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Quinto.- Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 154 de 5 de julio de 2017).



Sexto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 14.00 h del día 27 de julio de 2023, hora peninsular en España.

Séptimo.- Contenido de las solicitudes

1.- La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el anexo y que comprende los siguientes documentos:

- *Solicitud* y la documentación que en él se indica
- *Datos Generales*
- *Memoria Técnica del Proyecto.*

2.- Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

3.- Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

4.- En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD), quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo

5.- Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección www.idepa.es.

Octavo.- Presentación de solicitudes.

1. Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.

2.- Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

3.- El Documento *Solicitud* deberá presentarse en formato pdf y ser firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.

4.- El Documento *Datos Generales* deberá presentarse en formato xlsx y la *Memoria Técnica del Proyecto* se deberá presentar en formato pdf.

5.- La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

6.- Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento y que se citan a continuación:



- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Para ejercer su derecho de oposición deberá aportar junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE de la persona física o del representante
- NIF del solicitante
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias,.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- I.R.P.F. en el caso de persona físicas, de los tres últimos ejercicios liquidados (excepto nueva actividad)
- Alta en los I.A.E.
- VILE con fecha del día anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

7.- A los efectos de incorporar, en su caso, el solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información relativa a la cuenta bancaria en el documento *Datos Generales* integrado en el formulario. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada al presentar la solicitud.

Noveno.- Subsanación y mejora de la solicitud.

1.- Recibida la solicitud de ayuda en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.



2.- Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

3.- Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Décimo.- Instrucción y evaluación

1.- Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o la que en su momento tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las correspondientes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2.- Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.

3.- La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- ✓ La persona titular de la Dirección General del IDEPA, o persona en quien delegue

Vocalías:

- ✓ La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria, o persona en quien delegue.
- ✓ La persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo, o persona en quien delegue.
- ✓ La persona titular de la Dirección General competente en materia de medio ambiente, o persona en quien delegue.
- ✓ La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue.
- ✓ La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- ✓ Tres representantes del IDEPA designados al efecto por la dirección General de esta entidad.

Secretaría:

- ✓ La persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designado al efecto por la Dirección General de esta entidad.

4.- La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, y que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

5.- En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Le corresponderá a la Comisión de Evaluación aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las bases.

Undécimo.- Criterios de valoración

1.- Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los criterios que se detallan a continuación.

PROGRAMA 1:

Categorías y criterios de valoración	Puntuación máx.
1. Tamaño de la empresa (prioridad pymes) <ul style="list-style-type: none"> • Pequeña: 25 puntos • Mediana: 15 puntos • Gran Empresa: 10 puntos 	25 puntos
2. Impacto y potencial tractor	50 puntos
A) Impacto tractor de la empresa	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño (empleo-facturación) <ul style="list-style-type: none"> ➢ Empleo > 100 empleos y Facturación > 20 millones de €: 10 puntos. ➢ Empleo > 50 y Facturación > 10 millones de €: 8 puntos ➢ Empleo < 50 y Facturación > 10 millones de €: 5 puntos ➢ Empleo > 50 y Facturación < 10 millones de €: 3 puntos ➢ Empleo = 50 o Facturación = 10 millones de €: 0 puntos. 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de materias primas que se adquieren en la UE, con un máximo de 10 puntos. Este criterio cuantifica la utilización de las materias primas de la zona que se emplean en el proceso productivo. El valor se determinara por la siguiente fórmula: $b = 10 \cdot MP / 100$ siendo b = valoración del criterio de factores endógenos MP = porcentaje de materias primas adquiridas en la UE.. 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación al mercado exterior, con un máximo de 10 puntos. La puntuación será proporcional al porcentaje actual de ventas al mercado exterior, correspondiendo 10 puntos al 100%. La puntuación se redondeará a unidades enteras sin decimales. 	10
B) Impacto tractor del proyecto. Efecto dinamizador.	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios que genera el proyecto en la actividad económica de la zona (efecto de arrastre del proyecto), según la siguiente graduación: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Inversión \geq 4 millones €: 10 puntos ➢ 4 millones € > Inversión \geq 3 millones €: 8 puntos ➢ 3 millones € > Inversión \geq 2 millones €: 6 puntos ➢ 2 millones € > Inversión \geq 1,5 millón €: 4 puntos ➢ 1,5 millones € > Inversión \geq 1 millón €: 2 puntos 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para generar empleo indefinido. $(100 \times E_1 + 50 \times E_2) / I$. Máximo 10 puntos $E_1 =$ Nº total de contratos de trabajo indefinidos nuevos. $E_2 =$ Nº de contratos de trabajo a convertir en indefinidos. $I =$ Inv. Subvencionable/6.010,12€ La puntuación final se redondeará a unidades enteras sin decimales 	10
3. Innovación/ tecnología. Concordancia con políticas Regionales.	20 puntos
A) Innovación / tecnología.	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Empresas innovadoras (I+D+i). La graduación de la puntuación, con un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta los proyectos de innovación presentados en los últimos 10 años, será la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Empresas muy innovadoras (con proyectos de ámbito internacional): 5 puntos ➢ Empresas innovadoras (con proyectos de ámbito nacional o regional): 3 puntos ➢ Empresas nada innovadoras (con ningún proyecto): 0 puntos 	5

<ul style="list-style-type: none"> • Introducción o utilización de innovaciones en los sistemas de gestión y de organización a través de la implantación, mejora o integración de sistemas de gestión de la calidad o de gestión medioambiental , o tengan productos homologados por grandes empresas o certificados por organismos acreditados de normalización y la implementación de elementos de Responsabilidad Social Corporativa, con un máximo de 5 puntos , según la siguiente graduación: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Estar certificada según la ISO 14001 o similar: 5 puntos ➢ Reduzca las emisiones contaminantes, los consumos de combustibles, electricidad y agua, minimice o aproveche residuos contaminantes, utilice materias reciclables: 2 puntos. ➢ No contempla nada de lo anterior: 0 puntos 	5
B) Concordancia con las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto totalmente relacionado/alineado con la Estrategia Regional de Especialización: 10 puntos • Proyecto parcialmente relacionado con la Estrategia Regional de Especialización: 5 puntos. • Proyecto que no justifica adecuadamente su relación con la Estrategia Regional de Especialización: 0 puntos 	
4. Esfuerzo de financiación propia del promotor del proyecto (a través de fondos propios o garantías adicionales)	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Aporta el promotor: 5 puntos • No aporta el promotor: 0 puntos 	
TOTAL	100 Puntos

PROGRAMA 2:

Categorías y criterios de valoración	Puntuación máx.
1. Creación de empleo. <ul style="list-style-type: none"> • Por cada contrato indefinido a tiempo completo, con trabajador muy desfavorecido: 3 puntos. • Por cada contrato indefinido a tiempo completo, con trabajador desfavorecido: 2 puntos. • Por cada contrato indefinido a tiempo completo, con trabajador no incluido en los dos anteriores: 1 punto. Si el contrato indefinido es a tiempo parcial, la puntuación será proporcional (ej. 1/2 jornada: 1,5 puntos, 1 punto ó 0,5 puntos según el caso).	60 puntos
2. Tamaño de la empresa (prioridad pymes) <ul style="list-style-type: none"> • Pequeña: 10 puntos • Mediana: 7 puntos • Gran Empresa: 5 puntos 	10 puntos
3. Impacto y potencial tractor	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño (empleo-facturación) <ul style="list-style-type: none"> ➢ Empleo > 100 empleos y Facturación > 20 millones de €: 10 puntos ➢ Empleo > 50 y Facturación > 10 millones de €: 8 puntos ➢ Empleo < 50 y Facturación > 10 millones de €: 5 puntos ➢ Empleo > 50 y Facturación < 10 millones de €: 3 puntos ➢ Empleo = 50 o Facturación = 10 millones de €: 0 puntos 	10

<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de materias primas que se adquieren en la UE, con un máximo de 5 puntos. Este criterio cuantifica la utilización de las materias primas de la zona que se emplean en el proceso productivo. El valor se determinara por la siguiente fórmula: $b = 5 \cdot MP / 100$ siendo: b = valoración del criterio de factores endógenos; y MP = porcentaje de materias primas adquiridas en la UE. 	5
<ul style="list-style-type: none"> Orientación al mercado exterior, con un máximo de 5 puntos. La puntuación será proporcional al porcentaje de ventas actual al mercado exterior, correspondiendo 5 puntos al 100%. La puntuación se redondeará a unidades enteras sin decimales. 	5
4. Concordancia con políticas Regionales.	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Proyecto totalmente relacionado/alineado con la Estrategia Regional de Especialización: 10 puntos Proyecto parcialmente relacionado con la Estrategia Regional de Especialización: 5 puntos Proyecto que no justifica adecuadamente su relación con la Estrategia Regional de Especialización: 0 puntos 	
TOTAL	100 puntos

2.- En todo caso para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta toda posible ayuda compatible que tenga el beneficiario para el mismo proyecto, así como la intensidad máxima de ayuda determinada en la Base reguladora Novena.

3.- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior. En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

4.- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para conceder la intensidad máxima a todos los proyectos presentados (que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención) no será necesario tener en cuenta el orden de prelación o priorización de las mismas.

5.- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de ayudas fuera insuficiente para aplicar la intensidad máxima a todos los proyectos presentados (que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención), y con el fin de conseguir un aprovechamiento óptimo de los fondos disponibles, se prorrateará su distribución entre los proyectos, teniendo en cuenta su orden de prelación, de manera que el porcentaje de ayuda recibido sea proporcional a la puntuación obtenida.

6.- En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 25 puntos, por debajo de la cual se elevará al órgano competente propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Duodécimo.- Resolución.

1.- La Resolución de la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2.- La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.



3.- La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es.

4.- Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses, incluyendo un detalle de los conceptos subvencionables de obligado cumplimiento para la realización del proyecto subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Firmado electrónicamente por: El Presidente. Enrique Fernández Rodríguez

Don/Doña
en nombre y representación de

DNI
NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista de la convocatoria pública para 2023 de **subvenciones a Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés en el ámbito del Principado de Asturias, Programa 1.**

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-[REDOCAD](#) SI NO

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento de Datos Generales**, en formato xlsx debidamente cumplimentado
- Memoria técnica de la actuación**, según modelo debidamente cumplimentado
- Tres ofertas, al menos, mediante presupuestos, facturas proforma, opciones de compra**, etc., de las inversiones previstas en la relación de inversiones incluida en el formulario (apartado 2. Plan de inversiones), cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de **40.000 euros** en el supuesto de coste de **ejecución de obra, o de 15.000 euros** en el supuesto de **suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica**, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la presente solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (de acuerdo con lo establecido en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31).
- En caso de **contratación con persona o entidad vinculada**, se debe de aportar:
Tres presupuestos del activo a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

Además, para sociedades con personalidad jurídica:

- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios liquidados (excepto empresas de nueva creación).

Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.

Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, referido a los doce meses anteriores a la primera solicitud de subvención para el proyecto (excepto empresas de nueva creación).

En caso de que la subvención solicitada sea de importe superior a 30.000,00 € y, que de conformidad con la normativa contable la empresa no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas:

Certificación Emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

Cuando se trate de **empresarios individuales**, además de la documentación general:

Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, referido a los doce meses anteriores a la primera solicitud de subvención para el proyecto (excepto empresas de nueva creación).

Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés

Se aporta:

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior común.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA.

- En caso de que la subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 € y, de conformidad con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, declara responsablemente que cumple la condición prevista en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de las presentes ayudas.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
 - NO** ha procedido a su justificación.
 - SÍ** ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN O NO DE PYME

- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento \(UE\) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#) (DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014).
 Que la empresa a la que representa se define como: NO PYME.
 Que la empresa a la que representa se define como:
 - Microempresa
 - Pequeña Empresa
 - Mediana Empresa

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Declara que:
 - NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 - SÍ** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Declara que:
 - NO** ha solicitado y/o recibido ayudas acogidas al Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de 18 de diciembre, de *minimis*.
 - SÍ** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de 18 de diciembre, de *minimis*:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en virtud de lo establecido en la Base Reguladora Séptima de la Resolución de 29/06/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, **SOLICITA AUTORIZACIÓN al IDEPA** para concertar la ejecución total o parcial de las actividades para las que solicita subvención, con el personal o entidades vinculadas al solicitante, que se indican a continuación.

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

SOLICITUD



NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

MEMORIA TÉCNICA

Total balance (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Accionistas

Relación accionistas actuales	Nacionalidad	%

Empresas filiales o participadas

Nombre o razón social	CNAE	%	Nacionalidad

Antecedentes de la empresa (origen y evolución):

--

Descripción de la empresa su efecto tractor o diversificador del tejido empresarial regional:

--

Otras actividades de la empresa (en su caso):

Ubicación instalaciones de producción actuales (dirección completa):

Productos o servicios que presta:

--

Certificados empresariales (aportar copia):

Certificados ISO de calidad o medio ambiente: SI NO

Otros certificados: SI NO

¿Cuáles?

PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Impacto medioambiental del proyecto

- **Requiere el proyecto Declaración de Impacto Ambiental** SI NO
[Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.](#)
- **Requiere el proyecto Autorización Ambiental Integrada** SI NO
[Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.](#)
- **El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** SI NO

En caso afirmativo, evaluación de esta contribución y/o descripción de la posible metodología a emplear:

Descripción del proyecto:

Objetivos y contenido del proyecto:

Consideraciones de interés del proyecto: Productos o servicios. Proceso productivo, Impacto sobre el medio ambiente y medidas correctoras previstas:

El proyecto o actuación responde a alguna de las prioridades detectadas en la Estrategia Regional de Especialización de Asturias. En su caso identificarla y describirla.

MEMORIA DEL PROYECTO



--

2. PLAN DE INVERSIONES DEL PROYECTO.

Presentación **obligatoria** de RELACIÓN DESGLOSADA DE INVERSIONES PREVISTAS a través de un archivo en **formato xlsx** (disponible en la página web del IDEPA) dentro de la pestaña formularios https://www.idepa.es/detalle-ayuda/-/asset_publisher/EorU9gEBOv3g/content/subvenciones-dirigidas-a-empresas-del-principado-de-asturias-en-el-marco-del-programa-de-proyectos-de-empresas-tractoras-de-especial-interes

PLAN DE INVERSIONES (Resumen)

Terrenos y Urbanización		
Terrenos		
Urbanización		
Edificaciones		
Naves		
Oficinas		
Otras edificaciones (sector turístico)		
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa		
Instalaciones, maquinaria y equipo		
Instalaciones técnicas de producción		
Maquinaria		
Herramientas/Utillaje		
Mobiliario		
Equipos informáticos		
Otros activos fijos materiales		
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa		
Activo inmaterial		
Patentes		
Licencias de explotación		
Conocimientos técnicos patentados		
Conocimientos técnicos no patentados		
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA		

MEMORIA DEL PROYECTO



En todo caso, deberá justificarse expresamente la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con empresas o entidades vinculadas al beneficiario de la ayuda.

Aclaraciones al plan de inversiones:

--

Porcentaje de bienes de equipo que se adquieren en la zona, contratos de servicios con empresas de la zona, etc:

--

3. PLAN DE EMPLEO DEL PROYECTO

EMPLEO ACTUAL (a la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto):

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Plantilla		Empleo femenino	
	Nº	U.T.A.	Nº	U.T.A.
Autónomos/ Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales				
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)				
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289, 339)				
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)				
TOTAL EMPLEO INDEFINIDO				
Contratos formativos (420, 421, 520)				
Temporales a tiempo completo (408, 430, 441, 450, 452)...				
Temporales a tiempo parcial (508, 530, 540, 541, 550, 552)				
De duración determinada a tiempo completo (401, 402, 403, 410, 418)				
De duración determinada a tiempo parcial (501, 502, 503, 510, 518)				
TOTAL EMPLEO NO INDEFINIDO				
TOTAL				

U.T.A (Unidad de Trabajo anual, considerada como trabajador a tiempo completo durante el año)

COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO QUE ASUME EL PROYECTO:

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Plantilla		Empleo femenino	
	Nº	U.T.A	Nº	U.T.A.
Autónomos/Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales				
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)				
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289, 339)				
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)				
COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO				
Otros tipos de contratos				
TOTAL COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO				
Conversión de otros tipos de contratos actuales en indefinidos				

U.T.A (Unidad de Trabajo anual, considerada como trabajador a tiempo completo durante el año)

Aclaraciones al plan de empleo del proyecto, necesidades de formación y participación en planes de empleo:

Aclaraciones sobre empleo indirecto que pueda crear o mantener en la zona

4. PLAN COMERCIAL

- MERCADO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.

Descripción de materias primas y/o productos semielaborados:

MEMORIA DEL PROYECTO



Detallar el porcentaje de incidencia de las materias primas y productos semielaborados y su procedencia:

C. A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA.		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: antes de la inversión

D: después de la inversión.

- MERCADO DE PRODUCTOS TERMINADOS.

Descripción del mercado y perspectivas. Red comercial:

Destino de los productos y/o servicios antes y después de la inversión (porcentaje):

C.A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA.		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: Antes de la inversión

D: Después de la inversión.

5. PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN, INVESTIGACIÓN, ETC. (INDICAR EN SU CASO EL LIDERAZGO DE LA EMPRESA EN SU SECTOR, ETC.):

MEMORIA DEL PROYECTO



6. OTROS PROYECTOS EN CURSO (EN SU CASO):

--

7. DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DEL PROYECTO

7.1. Memoria Financiera

Financiación de la inversión en activos fijos		
	EUROS	%
Aumento del capital social		
Aumento reservas		
Total recursos propios		
Préstamos o créditos banca privada		
Préstamos o créditos banca oficial		
Total recursos ajenos		
Subvenciones:		
- Instituto Minería Carbón (MINER)		
- Incentivos C. Autónoma (IDEPA)		
- Otras		
Total Subvenciones		
Total Financiación		
Financiación capital circulante:		
- Recursos Propios		
- Recursos Ajenos		
- Total		

7.2. Cuenta de pérdidas y ganancias previsionales de la empresa.

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
(+) Ventas e ingresos					
(±) Variación de existencias					
Total ingresos					
(-) Costes de materias primas y semielaborados					
Total					
(-) Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales					
Total					
(=) VALOR AÑADIDO					
(-) Mano de obra directa					
(-) Gastos generales de explotación					
(-) Gastos generales de administración					
(=) MARGEN BRUTO					
(-) Gastos comerciales					
(-) Amortizaciones					
(=) BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS					
(-) Gastos financieros					
(-) Otros gastos (+) Otros ingresos					
(=) BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS					
(-) Impuestos					
(=) BENEFICIO NETO					
(+) Amortizaciones					
(=) CASH FLOW					

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)) y ([Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre](#)).

MEMORIA DEL PROYECTO



7.3. Balances previsionales de la empresa.

BALANCE RESUMIDO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2
A) ACTIVO NO CORRIENTE				
Inmovilizado inmaterial				
Inmovilizado material				
B) ACTIVO CORRIENTE				
TOTAL ACTIVO (A+B)				
A) PATRIMONIO NETO				
A1. Fondos propios				
Capital				
A2. Subvenciones, donaciones y legados				
B) PASIVO NO CORRIENTE				
C) PASIVO CORRIENTE				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)				

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)) y ([Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre](#)).

Don/Doña
en nombre y representación de

DNI
NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista de la convocatoria pública para 2023 de **subvenciones a Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés en el ámbito del Principado de Asturias. Programa 2**

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-[REDOCAD](#) SI NO

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento Datos Generales**, en formato .xlsx debidamente cumplimentado
- Memoria técnica de la actuación**, según modelo debidamente cumplimentado

Además, para **sociedades con personalidad jurídica**:

- Escritura que contenga los estatutos vigentes** debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
No será necesaria su aportación cuando se encuentre certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal.
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios liquidados (excepto empresas de nueva creación).

Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.

- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, referido a los doce meses anteriores a la primera solicitud de subvención para el proyecto (excepto empresas de nueva creación).

En caso de que la subvención solicitada sea de importe superior a 30.000,00 € y, que de conformidad con la normativa contable la empresa no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas:

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

- Certificación Emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

Cuando se trate de **empresarios individuales**, además de lo general:

- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, referido a un periodo de doce meses anteriores desde la fecha de presentación de la primera solicitud de ayuda para el proyecto (excepto empresas de nueva creación).

Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés

Se aporta:

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior común.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA.
- En caso de que la subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 € y, de conformidad con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, declara responsablemente que cumple la condición prevista en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de las presentes ayudas.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma

NO ha procedido a su justificación.

SÍ ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN O NO DE PYME

- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento \(UE\) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#) (DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014).

Que la empresa a la que representa se define como: NO PYME.

Que la empresa a la que representa se define como:

Microempresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Declara que:

NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

SÍ ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Declara que:

NO ha solicitado y/o recibido ayudas acogidas al Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de *minimis*.

SÍ ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de *minimis*:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

CREACION Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO

- Que la creación de empleo será la siguiente

Tipo de contrato	Fecha alta prevista	Nº de contratos	Puestos Equivalentes
Indefinidos t/completo (tipos 100, 109, 130, 139,150, 189)			
Indefinidos t/parcial (tipos 200, 209, 230, 239, 250, 289)			
Fijos discontinuos (tipo 300, 309, 330, 350, 389)			
Prácticas t/completo (tipo 420)			

Prácticas t/parcial (tipo 520)			
Formación t/completo (tipo 421)			
Socios trabajadores de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral			
TOTAL CREACIÓN DE EMPLEO			

➤ Que el mantenimiento de empleo es el siguiente ⁽²⁾:

Tipo de contrato	Nº de contratos	Puestos Equivalentes
Indefinidos t/completo (tipos 100, 109, 130, 139, 150, 189)		
Indefinidos t/parcial (tipos 200, 209, 230, 239, 250, 289)		
Fijos discontinuos (tipo 300, 309, 330, 350, 389)		
Prácticas t/completo (tipo 420)		
Prácticas t/parcial (tipo 520)		
Formación t/completo (tipo 421)		
Otros temporales t/completo (401, 402, ...)		
Otros temporales t/parcial (501, 502, ...)		
Socios trabajadores de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral		
TOTAL MANTENIMIENTO DE EMPLEO		

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽³⁾

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

² El número de puestos de trabajo de mantenimiento se fijará calculando la media del año inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda, partiendo de que el número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo por año (UTA), es decir, al número de asalariados empleados a tiempo completo durante un año, el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones UTA.

³ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

MEMORIA TÉCNICA

Total balance (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Accionistas

Relación accionistas actuales	Nacionalidad	%

Empresas filiales o participadas

Nombre o razón social	CNAE	%	Nacionalidad

Antecedentes de la empresa (origen y evolución):

Descripción de la empresa su efecto tractor o diversificador del tejido empresarial regional:

Actividad principal de la empresa:

Otras actividades de la empresa (en su caso):

Ubicación instalaciones de producción actuales (dirección completa):

Productos o servicios que presta:

Certificados empresariales (aportar copia):

Certificados ISO de calidad o medio ambiente: SI NO

Otros certificados: SI NO

¿Cuáles?

PROYECTO

1. Descripción general del proyecto y/o actuación

Impacto medioambiental del proyecto

- **Requiere el proyecto Declaración de Impacto Ambiental** SI NO
Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- **Requiere el proyecto Autorización Ambiental Integrada** SI NO
Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- **El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** SI NO

En caso afirmativo, evaluación de esta contribución y/o descripción de la posible metodología a emplear:

Descripción del proyecto y o actuación:

Objetivos y contenido del proyecto o actividad que motive la creación de empleo: **Descripción de la actuación o proyecto y su vinculación con los puestos de trabajo a crear.** Motivos de su realización, fases previstas de ejecución, previsión de resultados de la empresa a dos años en función de la realización del proyecto, etc.:

Consideraciones de interés del proyecto y/o actuación: Productos o servicios. Proceso productivo, Impacto sobre el medio ambiente y medidas correctoras previstas.

El proyecto o actuación responde a alguna de las prioridades detectadas en la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Asturias. En su caso identificarla y describirla.

2. Programa de creación de empleo

Importe total de los costes salariales presentados:

Importe total:

Subvención solicitada:

Empleo a crear

Empleo a mantener

TIPOS DE CONTRATO	Plantilla					
	Actual			Incremento comprometido		
	Nº Total	Equivalente	Empleo femenino	Nº Total	Equivalente	Empleo Femenino
Indefinidos a jornada completa						
Indefinidos a jornada parcial						
Contratos formativos (en prácticas y para la formación) a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa.						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial						
Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral						
TOTAL						

2.1. Indicar por años la creación de empleo:

TIPOS DE CONTRATO	AÑO			AÑO		
	Incremento comprometido			Incremento comprometido		
	Nº Total	Equivalente	Empleo femenino	Nº Total	Equivalente	Empleo Femenino
Indefinidos a jornada completa						
Indefinidos a jornada parcial						
Contratos formativos (en prácticas y para la formación) a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa.						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial						
Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral						
TOTAL						

TIPOS DE CONTRATO	AÑO			AÑO		
	Incremento comprometido			Incremento comprometido		
	Nº Total	Equivalente	Empleo femenino	Nº Total	Equivalente	Empleo Femenino
Indefinidos a jornada completa						
Indefinidos a jornada parcial						
Contratos formativos (en practicas y para la formación) a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial						
Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral						
TOTAL						

Equivalente = U.T.A (Unidad de Trabajo anual, considerada como trabajador a tiempo completo durante el año.

2.2. Aclaraciones al programa de creación de empleo (importante concretar el tipo de contrato, si el mismo es jornada completa o a tiempo parcial y si se trata de un trabajador/a desfavorecido o muy desfavorecido):

2.3. Costes salariales de los puestos de trabajo a crear (excluidas dietas y kilometraje), es decir, antes de impuestos y las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social a cargo de la empresa, deducidas las bonificaciones, reducciones de las cuotas.

Los puestos de trabajo creados directamente relacionados con la actuación descrita deberán mantenerse en la región **a lo largo de cinco años, tres para el caso de pymes.**

Nº	Categoría/Puesto	Salario Bruto / Mes	Seguridad Social a cargo empresa / Mes	Total Coste (2 años)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
.....				
....				
TOTAL COSTE SALARIAL 2 AÑOS				

3. Plan comercial de la empresa (*valoración del potencial tractor de la empresa*)

- MERCADO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.

Descripción de materias primas y/o productos semielaborados:

Detallar el porcentaje de incidencia de las materias primas y productos semielaborados y su procedencia:

C. A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA.		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: antes de la inversión **D:** después de la inversión.

- MERCADO DE PRODUCTOS TERMINADOS.

Descripción del mercado y perspectivas. Red comercial:

MEMORIA DEL PROYECTO



Destino de los productos y/o servicios antes y después de la inversión (porcentaje):

C.A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: Antes de la inversión **D:** Después de la inversión.

4. Participación de la empresa en proyectos de cooperación, investigación, etc. (indicar en su caso el liderazgo de la empresa en su sector, etc.):

5. Otros proyectos en curso (en su caso):

6. Datos económico-financieros del programa de empleo y proyecciones de resultados de la empresa por el impacto del proyecto o actuación

6.1. Memoria Financiera

Financiación del programa de empleo		
	EUROS	%
Recursos propios		
Recursos ajenos		
Subvenciones:		
- IDEPA		
- Otras		
Total Subvenciones		
Total Financiación		

6.2. Cuenta de pérdidas y ganancias previsionales de la empresa.

	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
(+) Ventas e ingresos					
(±) Variación de existencias					
Total ingresos					
(-) Costes de materias primas y semielaborados					
Total					
(-) Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales					
Total					
(=) VALOR AÑADIDO					
(-) Mano de obra directa					
(-) Gastos generales de explotación					
(-) Gastos generales de administración					
(=) MARGEN BRUTO					
(-) Gastos comerciales					
(-) Amortizaciones					
(=) BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS					
(-) Gastos financieros					
(-) Otros gastos					
(+) Otros ingresos					
(=) BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS					
(-) Impuestos					
(=) BENEFICIO NETO					
(+) Amortizaciones					
(=) CASH FLOW					

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)) y ([Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre](#)).

MEMORIA DEL PROYECTO



6.3. Balances previsionales de la empresa.

BALANCE RESUMIDO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2
A) ACTIVO NO CORRIENTE				
Inmovilizado inmaterial				
Inmovilizado material				
B) ACTIVO CORRIENTE				
TOTAL ACTIVO (A+B)				
A) PATRIMONIO NETO				
A1. Fondos propios				
Capital				
A2. Subvenciones, donaciones y legados				
B) PASIVO NO CORRIENTE				
C) PASIVO CORRIENTE				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)				

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)) y ([Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre](#)).

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*		
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *		
Fecha de inicio	Fecha de finalización	
Inversión/gasto presentado (€)*		
Subvención solicitada (€)*		
Tipo de proyecto*		
IAE Proyecto*		
CNAE Proyecto*		
Precisa trámite ambiental*		

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nombre (solo empresario individual) *	
Primer Apellido (solo empresario individual) *	
Segundo Apellido (solo empresario individual) *	
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN) *	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
-------------------	--

DATOS GENERALES



Actividad

--

Productos

--

IAE

--

CNAE 09

--

Fecha de constitución

--

Categoría de empresa (EU)

--

Facturación Importe (€)

--

Empleo total (Nº trabajadores)

--

Empleo femenino

--

Patrimonio neto (€)

--

Capital social (€)

--

Capital social en manos de mujeres (%)

--

Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres

--

** Los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria*